



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
25 DE ABRIL DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00015

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

No asisten, pero se excusa:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

De D/D<sup>a</sup> MSJ con DNI \*\*\*1071\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 719,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04	
<b>Observaciones</b>	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª AARG con DNI \*\*\*1043\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 174,00 €.

## 2.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª FLS con DNI \*\*\*9217\*\* que solicita el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia por treinta horas durante nueve meses, siendo el coste total de 3.605,03 € de los que el Ayuntamiento aporta 1.514,11 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 2.090,92 €.

## 3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA “MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL FIRME EN CALLE LOS ALMENDROS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/014/22, OV 2022/402960/003-040/00016 y resultando:

Con fecha 4 de abril de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la reparación del firme de la calle Los Almendros en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 4 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: renovación de firme en un tramo de vial
- Situación de las obras: calle Los Almendros, de Berja
- Presupuesto ejecución material: 1.567,48 €
  - Gastos generales . 203,77 €
  - Beneficio industrial 94,05 €
- Valor estimado del contrato . 1.865,30 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 391,71 €
- Presupuesto contrata 2.257,01 €

Código Seguro De Verificación	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	Página	2/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto técnico municipal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la reparación del firme de la calle Los Almendros” en el término municipal de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.210.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA PARA DAR SERVICIO A LA PARCELA MUNICIPAL DE "CETI", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/019/22, OV 2022/402960/003-040/00021 y resultando:

Con fecha 21 de abril de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la implantación de la red subterránea de fibra óptica para dar servicio a la parcela municipal de "CETI". en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 21 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial/equipamiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Finalidad: instalación subterránea fibra óptica.
- Situación de las obras: Calle Agua, Placeta de la Cruz, calle Teniente Joya, calle Humilladero, calle Antonio Banderas, calle Vilchez y parcela catastral 5590101WF0759S0001OO.
- Presupuesto ejecución material: 5.744,70 €
- Gastos generales . 761,48 €
- Beneficio industrial 351,45 €
- Valor estimado del contrato . 6.970,48 €
- 21,00 % I.V.A. .... 1.463,80 €
- Presupuesto contrata 8.434,28 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco J Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la implantación de la red subterránea de fibra óptica para dar servicio a la parcela municipal de "CETI". en el término municipal de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (491.623.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

### **5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS “ANTONIO OROZCO” Y “SERGIO DALMA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/01/22, OV 2022/402940/006-650/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, aprueba el expediente para la contratación de los artistas Antonio Orozco y Sergio Dalma, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un

Código Seguro De Verificación	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a Ara Music Live, A.I.E., con NIF V05284724, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 4 de abril de 2022, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, el licitador Ara Music Live, A.I.E., ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de las actuaciones de Antonio Orozco y Sergio Dalma, por importe de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800 €), desglosados en un total de ochenta mil euros (80.000 €) de principal y dieciséis mil ochocientos euros (16.800 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a ARA MUSIC LIVE, A.I.E., con NIF V05284724.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **6.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-002/00006 y resultando:

De acuerdo con la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 60 de fecha 11 de marzo de 2022 por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con la delegación de competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 60 de fecha 11 de marzo de 2022 por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Segundo.- Solicitar una subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la rehabilitación de dependencias públicas para el servicio de Protección Civil de Berja por importe de cincuenta y siete mil quinientos dos euros con veinte céntimos (57.502,20 €), siendo su presupuesto total de setenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos (73.238,88 €) IVA incluido.

Tercero.- El Ayuntamiento de Berja se compromete a aportar la cantidad de quince mil setecientos treinta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (15.736,68 €).

## **6.2. PROPUESTA DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE ADHESIÓN AL “PLAN SAVIA 2020-2023”, CONVOCATORIA 2022-2023 DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-500/00002 y resultando:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En relación con el anuncio de convocatoria del programa de asistencia económica en especie consistente en el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, dentro del “Plan Savia 2020-2023” y su convocatoria 2022-2023 de la Diputación Provincial de Almería.

Teniendo en cuenta que el pasado día 28 de marzo de 2022 (BOP nº 59) se publica el extracto de convocatoria de dicho programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Berja al “Plan Savia 2020-2023”, convocatoria 2022-2023 de la Diputación Provincial de Almería.

Segundo: Solicitar una asistencia económica en especie a la Excm. Diputación de Almería para la realización del Plan Savia por un importe de doce mil ciento veinte euros (12.120 €).

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

### 6.3. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00020 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320220000441	2.000,00 €	1.979,80 €	20,20 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### 6.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00018 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04	
<b>Observaciones</b>	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/536	01- 12	21/03/2022	3.267,00 €	NEW HORMIEJIDO S L
F/2022/550	INV-01305 1	23/03/2022	4.161,80 €	BEST4SYSTEMS ESPAÑA S L
F/2022/600	Emit- 244	01/04/2022	9.635,23 €	CENTRAL PURCHASING BODY S.L.
F/2022/665	221- 250	31/03/2022	4.252,67 €	SATARA SEGURIDAD S L
F/2022/695	Emit- 102	11/04/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/726	A/61	16/04/2022	3.146,77 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/731	A/68	16/04/2022	3.251,08 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/735	A/63	16/04/2022	5.385,49 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/739	A/56	16/04/2022	8.616,68 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/760	J 4	31/03/2022	146.375,70 €	AVITASG S L
F/2022/761	Emit- 0000179	18/04/2022	3.085,50 €	CONSTRUCCIONES METALICAS DEL PONIENTE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 6.5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE IMBORNAL CONECTÁNDOLO A RED EXISTENTE EN CAMINO VIEJO DE DALIAS DE BERJA DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/015/22, OV 2022/402960/003-040/00017 y resultando:

Con fecha 6 de abril de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la ejecución de un imbornal en camino Viejo de Dalías en el término municipal de Berja.

Dicha memoria ha sido objeto de informe de compatibilidad urbanística con fecha 21 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	Firmado	27/04/2022 08:46:04
Firmado Por	Firmado	26/04/2022 18:14:46
Observaciones	Página	9/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Calificación: Suelo No Urbanizable -ZEP.5 protección de carreteras municipales caminos y vías pecuarias.
- Finalidad: construcción de imbornal para recogida de aguas pluviales
- Situación de las obras: camino Viejo de Dalías, ref. catastral 4571502WF0747S0001WJ
- Presupuesto ejecución material: 4.806,56 €
  - Gastos generales . 624,85 €
  - Beneficio industrial 288,39 €
- Valor estimado del contrato . 5.719,80 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 1.201,16 €
- Presupuesto contrata 6.920,96 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.

El suelo sobre el que se actúa es suelo rústico común, siendo una actuación ordinaria propia de este suelo según lo dispuesto en el artículo 21.2. c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, que dispone : La ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo. Estas actuaciones valorarán las alternativas para su localización sobre el rústico atendiendo a los criterios de: menor impacto sobre el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio histórico; funcionalidad y eficiencia; menor coste de ejecución y mantenimiento”

El informe técnico de fecha 21 de abril de 2022 justifica la necesidad de ubicar en esta clase de suelo el imbornal en “el crecimiento desmesurado de invernaderos que vierten sus aguas de forma incontrolada al mismo, el cual desemboca en suelo urbano afectando a las viviendas allí ubicadas. Por lo tanto, y en razón de lo anterior, se justifica el interés general de dicha actuación en suelo rústico”

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.4 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wm1keqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la ejecución de imbornal conectándolo a la red existente en Camino Viejo de Dalías del término municipal de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.609.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**6.6. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTATUA DE D. FERNANDO DE VALOR Y CÓRDOBA ABEN HUMEYA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/012/22, OV 2022/402960/003-040/00018 y resultando:

Con fecha 20 de abril de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la adecuación del espacio para la instalación de la estatua de D. Fernando de Valor y Córdoba Aben Humeya. en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 20 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Espacio Libre
- Finalidad: adecuación de espacio
- Situación de las obras: Jardín de la Cruz de los Caídos, de Berja
- Presupuesto ejecución material: 7.280,63 €
  - Gastos generales . 946,48 €
  - Beneficio industrial 436,84 €
- Valor estimado del contrato . 8.663,95 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 1.819,43 €
- Presupuesto contrata 10.483,38 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Manuel Martín Sánchez, Arquitecto técnico municipal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.14 k) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la adecuación del espacio para la instalación de la estatua de D. Fernando de Valor y Córdoba Aben Humeya” en el término municipal de Berja, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.619.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

#### **6.7. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN CALLE PUENTE LOZAS 1 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/013/22, OV 2022/402960/003-040/00015 y resultando:

Se ha presentado para su aprobación el proyecto de demolición de edificación ubicada en calle Puente Lozas, 1 de Berja, que ha sido redactado por el arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real y visado por el Colegio de Arquitectos técnicos y aparejadores de Almería con fecha 29 de marzo de 2022, nº expediente 2022/671-2. Posteriormente presenta un anexo al mismo visado el 5 de abril siguiente, nº expediente 2022/671-5, y suscrito por el mismo técnico.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 21 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado
- Calificación: SUC-1 Casco Histórico
- Finalidad: demolición
- Situación de las obras: calle Puente Lozas 1 de Berja
- Presupuesto ejecución material: 11.745,80 €
- Valor estimado del contrato . 13.977,50 €
- 21,00 % I.V.A. .... 2.935,27 €
- Presupuesto contrata 16.912,77 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Autor del Proyecto: Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.14 k) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de demolición de edificación ubicada en calle Puente Lozas 1 de Berja y su anexo I, que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (920.212.00).

Segundo.- Comunicar a la dirección de obra, una vez sea designada, que se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/04/2022 08:46:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2022 18:14:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvTe4wmlkeqH3KI5Gz5q+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

